ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, del proceso de selección que tiene por objeto contratar el servicio de:

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO, PUBLICACIONES, ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE INFIMANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 4 del Acuerdo No. 1091 de 2021, Infimanizales tiene como objeto fomentar, promover y contribuir al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, turístico y físico-ambiental, mediante la prestación de servicios de crédito, financiación, administración de bienes e inversiones, gestión integral de proyectos, actividades de inversión y asesorías, entre otros. Esto se realiza en favor de obras de servicio público en el país, con especial énfasis en el municipio de Manizales y en proyectos de interés común a nivel nacional.

En el marco de este propósito, Infimanizales participa en diferentes proyectos mediante diversas modalidades de asociación e inversión, lo que genera la necesidad de divulgar sus acciones y resultados en distintos medios de comunicación. Esta estrategia de difusión no solo permite informar a la comunidad sobre la gestión pública, sino que también contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional y promueve el control social, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Para garantizar una comunicación efectiva con la ciudadanía, Infimanizales busca implementar una estrategia integral de difusión en particular, la producción y distribución de material impreso es fundamental para llegar a aquellos ciudadanos que no tienen acceso a medios digitales, asegurando así una comunicación más incluyente y equitativa.

Según el literal a) del artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, todas las entidades públicas, incluidas las descentralizadas de orden municipal como Infimanizales, están obligadas a garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Este contrato tiene como finalidad facilitar la divulgación de contenidos creados por la Oficina de Comunicaciones, asegurando que la ciudadanía tenga acceso a información relevante sobre las acciones adelantadas por la entidad. Asimismo, contribuirá a fortalecer la identidad institucional y a difundir mensajes clave que refuercen la percepción positiva de Infimanizales en la opinión pública.

En concordancia con el principio de planeación contractual, directamente relacionado con los principios de interés general y legalidad, Infimanizales debe garantizar que la selección

de contratistas, la ejecución y liquidación de contratos se realicen de manera organizada y estratégica, evitando cualquier improvisación en la gestión de recursos públicos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO, PUBLICACIONES, ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE INFIMANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES".

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de INFIMANIZALES de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

Código UNSPSC	Número oficial
Publicidad impresa	82121500

2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los productos suministrados deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Condiciones Técnicas Impresos			
Ítem	Producto	Descripción	Cantidad
1	Plegables tipo 1	Tamaño abierto: 28 ancho x 22 alto cm Propalcote de 190 g Tintas 4x4 plegado a 3 cuerpos	200
			500
2	Plegables tipo 2	Tamaño abierto: 36 ancho x 20 alto cm Propalcote de 190 g Tintas 4x4 plegado a 3 cuerpos	200
			500
3	Plegables tipo 3	Tamaño abierto: 36 ancho x 22 alto cm	200

		Propalcote de 190 g Tintas 4x4 plegado a 4 cuerpos	500
4	Volantes tipo 1	Tamaño media carta Propalcote 150 gr 4x4 Tintas	200
			500
5	Cartilla	Tamaño carta abierto (5 hojas - 10 páginas) Propalcote 90 gr 4x4 Tintas	50
			100
			200
6	Papel membrete	Tamaño carta Blanco Propalcote 75 gr Contramarcado	10.000
7	Carpetas corporativas	Tamaño carta Full tintas Propalcote 300 gr Detalle: Platificado mate - con bolsillo interno.	1.000
8	Pendones Tipo 1	100 x 180 cm Estructura Roll Up Tintas 4x0	1
9	Pendones Tipo 2	100 x 200 cm Estructura Roll Up Tintas 4x0	3
10	Libretas	100 x 200 cm Argollado pequeño Tintas 4x0	100
11	Tote bag	Material: Cambrel 80gm - sellada con agarraderas Medida de bolsa: 38x40 cm - Medida asas: 30 cms -proporciconal Detalle: marca 25 cm/ Screen. 1 Tinta - 2 logos ambas caras Ver Referencia 1	100

12	Carnetización (Yoyo, porta carné, impresión carné)	Estándar portacarné con yoyo. (Se deben entregar 10 porta carnés con yoyo solos para reemplazos)	50
13	Señalética General (Horizontal y vertical)	Tamaño: 30 x15 cm Tintas 4x0 Material: Acrílico	30
14	Señalética Funcionarios	Tamaño: 34.2 ancho x 4.5 alto Tintas 4x0 Material: Acrílico - Sticker - Ver referencia 2	50
15	Adhesivos tipo 1	1x1 metro Full tintas Adhesivo Plastificado Incluye instalación	1
16	Microperforados tipo 1	Estandar Tamaño 1x1 metro	5
17	Habladores acrílicos	19x12 cm acrílico transparente Ver Referencia 3	30
18	Cuadernos 2027	13.5 ancho x 19.5 alto cm argollados Páginas interiores Contramarcadas a una sola tinta Bond 90 gr 100 páginas Portada y contraportada Pasta dura - bolsillo interno plastificado mate.	120
19	Calendarios 2027	22 x 15 cm argollado (argollado pequeño) portada y contraportada más gruesas - bond de buen gramaje - 4 x4 tintas	100
20	Imagen carteleras	78x48 cm Bond 90 full color (Impresión sencilla para renovar las carteleras internas)	5

21	Imagen carteleras	77x57 cm Bond 90 full color (Impresión sencilla para renovar las carteleras internas)	5
22	Vallas	3.70 x2.70 3 cerchas de pulgada y media por 3/16 ancladas al piso, módulos en lámina galvanizada de cerchas Impresión full color en lona banner 13 oz templada en la valla.	1
23	Informe de Gestión (libros)	Tamaño Carta Full Color Encuadernación con grapas **Páginas interiores** Propalmate 150 100 páginas **Portada y contraportada** propalcote de 300 plastificado mate.	30
24	Branding Ascensor	Adhesivo plastificado Full Color Ascensor (puertas 3 pisos) Instalación	1
25	Sticker mediano	5 cm de diámetro Laminado mate Full color	100
26	Sticker grande	10 cm de diámetro Laminado mate Full color	100
27	Taco de notas	Tamaño: 9 x 9 cm Bond 75 gr. Colores: blanco. Detalle: a una tinta - 80 hojas	100
28	Mural Adhesivo CIAC	6,78 x 2,56 mts Adhesivo Full color - incluye Instalación Ver Referencia 6	1
29	Aviso Edificio Bolívar Opalizado	Tamaño: 2.36 X 2.10 Opalizaddo Ver referencia 8	1

30	Backing	Lona Full Tintas 2.40x 3.80 mts incluye Instalación	1
31	Vallas	Cotización de varios tamaños full color - instalación con y sin estructura metálica	
32	Pendones o vallas para instalar en postes	Cotizar tamaño estandar, full color e instalación. Ver referencia 4	3
33	Lapiceros	Contramarcados tinta negra - Ver referencia 5	100
34	Mug doble pared con asa sellado al vacío	Mug AZUL OSCURO con aislamiento térmico. Tecnología vacuum. Interior en acero 304 y exterior en acero 201. Tapa de poliestireno con anillo de silicona. Asa metálica. Base de corcho. Pintura acabado semi mate. Mantiene hasta 12 hs la temperatura de las bebidas calientes y 24 hs de las bebidas frías. Medidas: Ø 8,5 cm x 13 cm. (no incluye asa). Capacidad: 350 ml. Materiales: Acero inoxidable, poliestireno y corcho. Presentación: en caja de regalo Kraft. MARCADADO 2 LOGOS FULL COLOR - Ver Referencia 7	30
35	Pad mouse	Medida: 22 xx 17 - Full tintas - Ver referencia 9	50
36	Opalizados	Medida:280 ancho x 220 alto OPALIZADO Ver referencia 10	6
37	Aviso edificio Infimanizales	Medida: 3.60 mt de ancho por la altura proporcional. Lámina galvanizada, corte láser y con pinura electroestática	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos descritos en los requerimientos técnicos, según las condiciones técnicas exigidas, en el momento y las cantidades que solicite Infimanizales.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto de este Contrato marco y contar con las condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio que requiere INFIMANIZALES de acuerdo al objeto de este proceso.
4. Brindar asesoría en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado.
5. El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por INFIMANIZALES.
6. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de tres de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
   - Tiempo de respuesta a cotizaciones: mínimo 3 horas- máximo 24 horas (dependiendo del grado de complejidad del material).
   - Tiempo de respuesta de producción: Impresión digital en algunos casos el mismo día, impresión litográfica mínimo 2 días, máximo 5 días.
   - El adherente deberá entregar quince (15) muestras de todo trabajo que imprima superior a 200 unidades, por ejemplo: Si la solicitud son 500 unidades, deberá entregar 515 y facturar solo la cantidad solicitada (500). o Las muestras deberán ser entregadas en las oficinas administrativas de INFIMANIZALES en la carrera 22 # 18-09, al supervisor o diseñador de comunicaciones PISO 2 – TORRE B CAM.
   - El contratista deberá entregar sherpa (Prueba de color) antes de hacer el tiraje final de un producto.

7. El contratista garantizará la calidad y la cantidad de la producción, ejecución y el trabajo final para los productos o servicios contratados.
8. El contratista entregará una sherpa (prueba de color) al supervisor del contrato antes de realizar todo el tiraje de un producto en el que se vayan a sacar varias unidades.
9. El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre INFIMANIZALES.
10. Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por INFIMANIZALES será de propiedad de este último; por lo tanto, deberá ser entregado en el archivo nativo cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
11. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
12. Aplicar los lineamientos establecidos por el supervisor para cada producción.

13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

14. El Contratista se obliga a responder ante INFIMANIZALES por los defectos en el funcionamiento, fabricación, tonalidades de color y/o fabricación de los elementos contratados por lo que será aquel quien deba responder por las reclamaciones correspondientes.
15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
16. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
17. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
18. Mantener indemne al Instituto libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
19. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, lo cual no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e INFIMANIZALES.
20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infimanizales, por causa o con ocasión del contrato.
21. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto.
22. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con el Instituto, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio al Instituto o a terceros.

9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

10. Mantener indemne a INFIMANIZALES libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Infimanizales.

3.3 OBLIGACIONES DE INFIMANIZALES

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el contrato.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministra EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.
7. Las demás derivadas del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, se define como aquella "cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

El Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado para la celebración del presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía, según el estudio de sector adelantado, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COP ($49.000.000) IVA INCLUÍDO**, cifra que de acuerdo con lo proyectado por el asesor de comunicaciones, permite atender las necesidades actuales que tiene la entidad, mediante la modalidad de bolsa agotable.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, advirtiendo que, en todo caso, el valor ofertado debe ser coherente con el promedio, el cual en ningún caso podrá ser superado.

Para determinar el valor de los productos y servicios solicitados, la Oficina de Comunicaciones realizó un estudio de mercado mediante cotización con dos (2) empresas distintas, todas de Manizales y con experiencia en producción de material litográfico.

Empresa	Sumatoria precios unitarios
LA PATRIA	$8.369.330
ABC	$17.290.156
PROMEDIO	**$17.014.408**

Nota 1: La adquisición de los productos y servicios litográficos se realizará con base en la totalidad del presupuesto, es decir, se adquirirán tantos como la disponibilidad presupuestal lo permita y hasta agotarla en su totalidad.

Nota 2: Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de suministro litográfico, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, para contratar los servicios requeridos, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-128 del 18 de junio de 2026.

4.2 FORMA DE PAGO

Para efectos del pago, este se hará por servicios efectivamente prestados previa verificación por parte del supervisor del contrato, de los requisitos exigidos para el mismo, tales como, expedición de cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y los demás necesarios para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.3 PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso, previa publicación por parte de Infimanizales.

5. CRITERIOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

5.1. EXPERIENCIA

La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente: Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número de contratos a acreditar: Los oferentes deberán acreditar en máximo dos (2) contratos ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado al del presente proceso, es decir, actividades o servicios de impresos o producción litográfica o de elementos publicitarios u otros similares y cuyo valor represente el 100% del presupuesto de la presente convocatoria.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto, alcance o las actividades ejecutadas correspondan a: desarrollo y elaboración de campañas publicitarias, manejo de plan de medios y servicios de producción audiovisual institucional.

b. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

c. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto incluya lo indicado en el literal a) y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

g. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

Valor: Cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Criterios diferenciales para Mipymes (Decreto 1860 de 2021): Los oferentes que se encuentren definidos como Mipymes, bajo los criterios de clasificación empresarial del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato y cumplir las demás características exigidas.

Incentivo para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres: Las oferentes que se encuentren definidas bajo las condiciones que establece el decreto 1860 de 2021, de emprendimiento y empresas de mujeres, podrán acreditar con hasta dos (2) contratos que sumados cumplan el presupuesto oficial.

5.2. CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

El oferente deberá contar con mínimo dos (2) años de creación de la empresa al momento de la presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior a un año; condición esta que se verificará con la presentación del respectivo certificado de existencia y representación de la jurídica, donde se identifique además que la misma está matriculada en la ciudad de Manizales y que no cuente con una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

La revisión de directorios comerciales y registros públicos disponibles permite confirmar la existencia de un número plural de empresas litográficas y de artes gráficas con domicilio en Manizales, registradas ante la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, entre las que se encuentran proveedores con trayectoria de varias décadas en la ciudad especializados en impresión litográfica, impresión digital, señalización y publicidad exterior.

Esta pluralidad de oferentes locales constituye el fundamento fáctico para exigir, como requisito técnico habilitante del presente proceso, la presencia certificada del proponente en el departamento de Caldas, en la medida en que garantiza tiempos de respuesta más

cortos, control de calidad más eficiente sobre las pruebas de color (sherpas) y reducción de riesgos logísticos asociados al transporte de material impreso desde otras ciudades.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se tipifican como riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes**: Ver Anexo del Estudio Previo.**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

7. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y por la naturaleza del contrato y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia.

Manizales, 30 de junio 2026

NATALIA SUÁREZ OLAVE
Asesor de comunicaciones

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno	Externa
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.
Probabilidad		Improbable 2	3	2	2
Impacto		Menor 2	4	3	2
Valoración del Riesgo		4	7	5	4
Categoría		Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD - CONTRATISTA
Impacto después del tratamiento	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad
	Probabilidad	1	1	1	1

	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del Riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		UNIDAD EJECUTORA	SUPERVISOR	SUPERVISOR	ENTIDAD - CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Permanente consulta y actualización normativa.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se elabora un contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	Conforme a los plazos contractuales.	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO:

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**